DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"

DICTAMEN Nº 28/2012

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 19 de junio de 2012.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con relación al llamado realizado por el Ministerio de Industria y Comercio para la Adquisición de Tintas y Tóner a ser utilizadas por el Ministerio, con la denominación **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER"** bajo la modalidad de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012"**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Dirección de Contrataciones de esta Institución y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, cumplimos en emitir el Dictamen correspondiente para el llamado de referencia.

En tal sentido, el Comité Evaluador de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio según Resolución Nº 34/12, conformado para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado a Concurso de Ofertas Nº 03/2012 Adquisición de Tintas y Tóner, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con el **I.D. Nº 228162**, habiéndose cursado las invitaciones a las siguientes empresas: ***HADAMI S.A., PAPELERA GUAIRA S.R.L., PRINTEC S.A., DIANA YOLANDA RUIZ DIAZ M. Y ZUNILDA ELIAS COUCHONAL DOS SANTOS*** fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el 02 de abril de 2012 a las 08:15 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la sala de reuniones de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, asimismo, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ***DISTRIBUIDORA PROVEPAR S.R.L., HADAMI S.A.,*** **PAPELERA GUAIRA S.R.L., MASTER SOFT PY S.R.L. y DISTRIBUIDORA LIPAR**, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: Se registran 1 (una) Aclaración y 2 (dos) Adendas en el presente llamado.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Nelson Florentín
Abogado

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: De las planillas comparativas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas se manifiesta que:

Los representantes de las empresas ***HADAMI S.A. y PAPELERA GUAIRA S.R.L.*** dejan constancia en el acta de apertura que las empresas ***DISTRIBUIDORA LIPAR y DISTRIBUIDORA PROVEPAR*** no cotizan en la totalidad los ítems solicitados en el presente PBC.

Cabe señalar al respecto que, en la revisión de las documentaciones presentadas por los oferentes, este Comité de Evaluación ha verificado lo siguiente:

La empresa ***DISTRIBUIDORA PROVEPAR*** no cotiza los Ítems N° 18, 19, 20, 27 y 28.
La empresa ***DISTRIBUIDORA LIPAR*** no cotiza los Ítems N° 18 al 28 y 37.
La empresa ***PAPELERIA GUAIRA*** no cotizo en su totalidad los Ítems N° 17 (Cantidad debe ser 35; cotiza 25) y N° 34 (Cantidad debe ser 25; cotiza 10).

Por lo tanto, al ser la Planilla de Precios parte integrante de la Carta Oferta, y a su vez ambas de carácter sustancial, se procede a descalificar a las mismas.

Las empresas oferentes ***MASTER SOFT PY S.R.L. y HADAMI S.A.,*** han presentado las documentaciones pertinentes solicitadas, han remitido las ofertas por el total según las especificaciones técnicas solicitadas, y se encuentran aptas de **SER SUSCEPTIBLE DE ANALISIS** por parte del Comité de Evaluación.

De acuerdo a lo establecido en el PBC, vía Adenda, y a pedido del Comité de Evaluación, se solicita por nota las muestras de los productos ofertados a la empresa ***MASTER SOFT PY S.R.L.*** La misma hace llegar hasta este Comité ocho (8) muestras, entre tóner y cartuchos de tinta, siendo treinta y siete (37) la cantidad de ítems cotizados en el PBC, y de las cuales presentaron muestras de los ítems 2, 12 y 16 como lo solicita el PBC, y cinco (5) muestras con características que no se solicita en el pliego.

Al no poder verificar y corroborar la originalidad y legalidad de los productos ofertados por esta empresa, por lo anteriormente expuesto, este Comité decide descartar la oferta de la misma, y solicitar las muestras respectivas a la siguiente empresa en concurso.

Por lo tanto, se solicita por nota las muestras de los productos ofertados a la empresa ***HADAMI S.A.*** La misma hace llegar hasta este Comité treinta y cinco (35) muestras, entre tóner y cartuchos de tinta, siendo treinta y siete (37) la cantidad de ítems cotizados en el PBC, y de las cuales presentaron muestras de los ítems 1 al 33, 35 y 36 como lo solicita el PBC; catálogos de dos (2) ítems, 34 y 37 a modo de muestras con características que se solicitan en el pliego.

Al poder verificar y corroborar la originalidad y legalidad de los productos ofertados por esta empresa, este Comité decide pasar a la siguiente etapa:

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones por Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 34/12. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. La oferta presentada por la empresa ***HADAMI S.A.*** cumple con todas las exigencias solicitadas para el presente llamado, tanto en las documentaciones solicitadas, como en las especificaciones técnicas, y por ello se recomienda su Adjudicación para la **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"**.

Nelson Florentín
Abogado

Econ. ESTEBAN PALACIOS

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

C.P. Lidia Fabiola Grijal
Directora General

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación,

R E C O M I E N D A

ADJUDICAR a la empresa ***HADAMI S.A.*** por un monto de Guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco (Gs. 299.976.655.-), correspondiente al llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"**, siempre y cuando acepte adecuar su oferta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) del presente llamado.-

Es nuestro Dictamen.

Griselda Acosta
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 22.300

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas